Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

*Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.*

| | |
|---|---|
| Por un mes. . . . | 8 rs. |
| Por tres id. . . . . | 23 |
| Por seis id. . . . . | 45 |
| Por un año. . . . . | 88 |

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

*Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.*

| | |
|---|---|
| Por un mes. . . . | 11 rs. |
| Por tres id. . . . . | 32 |
| Por seis id. . . . . | 62 |
| Por un año. . . . . | 120 |

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO

### Ministerio de Hacienda.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Córtes con fecha de 24 del corriente dicen á este ministerio de mi interino cargo lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Las Córtes han examinado la orden que en 22 de Febrero de 1812 dieron las generales y extraordinarias á instancia de algunas feligresías de Galicia para establecer ferias y mercados. En su vista, convencidas de la utilidad que envuelve la resolucion general con que termina, y noticiosas por otra parte de las dificultades y retrasos que experimentan las solicitudes de esta clase por falta de declaracion en la materia, han tenido á bien restablecer la orden que dieron las extraordinarias á 22 de Febrero de 1812, facultando al Gobierno para que permita la celebracion de ferias y mercados á todos los pueblos que lo soliciten, siempre que lo estime oportuno, oyendo antes á las Diputaciones provinciales. De acuerdo de las mismas lo decimos á V. E. para los efectos consiguientes en el Gobierno de S. M."

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido resolver lo traslade á V. S., como lo ejecuto, para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1837. = *Mendizabal.* = Sr. Gefe político de Segovia.

---

Los Sres. Diputados Secretarios de las Córtes con fecha de 28 del corriente dicen á este ministerio de mi interino cargo lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Enteradas las Córtes del oficio que de órden de S. M. nos dirigió V. E. con fecha de 12 de Marzo próximo pasado, con motivo de lo representado por el tribunal de comercio de la ciudad de Cádiz, se han servido declarar que estando vigente el artículo 282 de la Constitucion, no hay duda en que los alcaldes constitucionales deben ejercer el oficio de conciliadores en los negocios mercantiles, como lo ejecutan en los demas en virtud del expresado artículo y decreto de las Córtes de 18 de Mayo de 1821 que se halla restablecido. De acuerdo de las Córtes lo comunicamos á V. E. para que elevándolo á conocimiento de S. M. se sirva disponer lo conveniente á su cumplimiento.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido resolver lo traslade á V. S., como lo ejecuto, para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1837. = *Mendizabal.* = Sr. Gefe político de Segovia.

---

*Direccion general de Rentas y Contaduría general de Valores.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunica con fecha de hoy á esta Direccion la Real orden siguiente:

"He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de un oficio de esa Direccion general, manifestando que D. Cristobal Garrido, oficial sétimo de Hacienda pública, despues de haber presentado la instancia que se incluye en solicitud de cuatro meses de licencia para tomar baños termales; ha dejado de asistir al cumplimiento de sus deberes y aun se ha ausentado de la corte sin especial Real resolucion. Enterada S. M. se ha servido resolver, no solo que Garrido quede separado de su destino en esa Direccion, sino que le declara inhábil para obtener cualquiera otro en las dependencias de este Ministerio de mi cargo; cuya medida comprenderá á todo empleado de Hacienda, que sin prévia licencia del gefe, cuando pueda darla, ó de S. M., si fuere para salir de la provincia, se ausente del pueblo de su empleo con la esperanza de que le será concedida. Y quiere S. M. que así el Tesorero que pague, como el Contador que intervenga el todo ó parte de sueldo á cualquiera empleado ausente, sin la correspondiente licencia, sean responsables de la can-

tidad que se satisfaga, reintegrándola á la Hacienda pública, y cuidando los Intendentes de que se lleve á efecto este reintegro sin ningun género de indulgencia ni consideracion. De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento, y que dispongan su circulacion á los Intendentes, y su insercion en los Boletines oficiales de las provincias.»

Y la Direccion la traslada á V. S. para su debido cumplimiento, el de los empleados de esa provincia, y para los demas efectos que en ella se previenen. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1837.=*Diego Lopez Ballesteros.*=*El marqués de Villagarcía.*=*Manuel Gonzalez Brabo.*=*José de San Millan.*=Sr. Intendente de Segovia.

## Diputacion provincial de Segovia.

La Diputacion deseando llevar á cabo en la parte que la toca el empréstito de los 200 millones ha acordado, que los individuos de los Ayuntamientos de los pueblos que para el dia 20 del corriente mes, no hayan presentado en la Intendencia los testimonios de los repartimientos de su respectiva cuota, y las relaciones y nota de menores contribuyentes mandadas presentar por circular comunicada por vereda en 31 del próximo pasado Mayo, sean castigados por su morosidad con la multa de 10 ducados, con destino á las obras de fortificacion; sin perjuicio de que se adopten por la Corporacion otras medidas en el caso de que no surta el efecto que corresponde la de que va hecho mérito. Lo que se anuncia por el Boletin oficial para los efectos correspondientes. Segovia 12 de Junio de 1837.=El Vicepresidente, *Pedro Ocaña.*=*Nicolas Leonor Ballestero*, Secretario.

## Intendencia de esta Provincia.

### *Venta de bienes nacionales.*

*A las monjas Recoletas de la villa de Loeches.*

Otra id. calle del Conde-Duque, con accesorias á la del Limon, ns. 30 y 23, m. 542, con sitio de 1739¾ pies superficiales, en 48.437 rs. y rematada en 80,000 id.

*A los Mercenarios de Sta. Bárbara de id.*

Otra id. en la Costanilla de Sta. Teresa; que vuelve á la del Barquillo, ns. 1 y 36, m. 329, con sitio de 2558½ pies superficiales, en 72.173 rs. y rematada en 131,000 id.

*A las monjas de Sto. Domingo el Real de la misma.*

Otra id. en la Cuesta de Sto. Domingo por encima de la portería del convento entre los ns. 6 y 8, m. 404, con sitio 904 pies superficiales, en 46.112 rs. y rematada en 65.500 idem.

Otra id. en id., n. 4, m. 404, que tiene de sitio 2346½ pies superficiales, en 75072 rs. y rematada en 107,000 id.

Otra id. en id. con vuelta á la plazuela de Oriente número 2, m. 404, con sitio de 3880 pies superficiales, en 249560 rs. y rematada en 630,000 id.

Otra id. en id. entre los ns. 6 y 8, m. 404, que se compone de dos, con sitio de 647 pies superficiales, en 46112 rs. y rematada en 71,000 id.

## Número 307.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia está señalado para remates de las fincas nacionales que se expresarán el dia 10 del próximo mes de Febrero, el cual se ha celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital, de una á dos de la tarde, ante el Sr. D. Luis Mayans, Juez de primera instancia de la misma, escribanía de D. Francisco Montoya, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del Procurador Síndico.

*Que pertenecieron á las monjas de S. Juan de la Penitencia de la ciudad de Alcalá, en la villa de Arjete.*

Una tierra donde llaman la heredad de la Torre; linda á levante con otra de D. Matías Gonzalez, de 5 fanegas, á 100 reales 500.

Otra id. en dicho sitio; linda á poniente con el rio Gudalix, de 5 fanegas, á 80 rs. 400.

Otra id. en los Escobares; linda á levante con Juan Lopez, de 2 fanegas y 6 celemines, á 100 rs. 250.

Otra id. en el Regajo; linda á levante con D. Juan de la Torre, de 11 fanegas, á 100 rs. 1100.

Otra id. en dicho sitio, linda á levante con D. Miguel Calderon de la Barca, de 5 fanegas, á 80 rs. 400.

Otra id. dentro de la anterior, linda á levante con herederos de Tadeo Ortiz, de 2 fanegas, á 120 rs. 240.

Otra id. en Val del Rey, linda á levante con el barranco de este nombre, de 7 fanegas, á 100 rs. 700.

Otra id. en Garramanzana, linda á norte con el arroyo de la casa, de 2 fanegas y 6 celemines, á 10 rs. 250.

Otra id. en la Vereda de los Excomulgados, linda á levante con dicha Vereda, de 1 fanega 90 rs.

Otra id. que linda á levante con D. Matías Gonzalez, de 11 fanegas, á 90 rs. 990.

## Número 308.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia de Aragon está señalado para remate en Zaragoza, de las fincas nacionales que se expresarán el dias 11 del próximo mes de Febrero, y debiendo verificarse en esta capital en sus Casas Consitoriales otro remate de las mismas, en el referidos dias y hora de 12 á 1, como se previene en la Real Instruccion de 1º de Marzo del año último, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y esbanía de D. José Urrutia, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procupador Síndico.

*Que pertenecieron á los Monjes Benedictinos de Poblet.*

Un campo en término de la villa de Tamarite, llamado del Viberol, el que se ha dividido por la Comision Agricultora en ocho porciones, de las cuales las siete pasa su valor de 20000 rs. y son las siguientes:

Consta de 45 yuntas de labor, confrontante con campos del Priorato de la Colegial de dicha villa, Cabañera Real y camino de la Onilla, tasada en 23913 rs.

Consta de 46 yuntas, confrontante con Cabañera Real y paso Cabañal que dirige á la Onilla, en 28250 rs.

Consta de 46 yuntas, confrontante con la anterior, en 28800 rs.

Consta de otras 46 yuntas de tierra con las mismas confrontaciones que la anterior, en 22700 rs.

Consta de 43 yuntas, y confronta con la anterior, Cabañera Real y paso Cabañal que dirige á la Onilla, en 30270 reales.

Consta de 46 yuntas de tierra, confrante con la anterior,

Cabaña Real y tierras de Pedro Bañeres, en 33100 rs.

Consta de 45 yuntas, confrontante con Cabañera Real, Pedro Bañeres, paso Cabañal de Vinarés y con la anterior, en 27650 rs.

*Nota del pormenor de las 251 fanegas 10 celemines y 14 estadales de tierra publicadas en el Boletin anterior, anuncio núm. 305 para remates el 10 de Febrero próximo de una á dos de la tarde, ante D. Luis Mayans, y escribanía de D. Francisco Montoya.*

*Que pertenecieron á la Cartuja del Paular en el término de Valdetorres.*

Una tierra en el sitio de la Orden; linda á oriente con el camino que de Talamanca guia á Alcalá de 5 fanegas 10 celemines 16 estadales, á 140 rs. 822.

Otra id. en dicho sitio cerca de la anterior, linda á oriente con el citado camino de Alcalá, de 11 fanegas 5 celemines 19 estadales, á 140 rs. 1604.

Otra id. en el mismo sitio; linda á oriente con tierra de Ntra. Sra. del Rosario, de 3 fanegas 10 celemines 11 estadales, á 240 rs. 540.

Otra id. en los Quemados; linda á poniente con el camino que guia de Valdetorres á Alcalá, de 2 fanegas 5 celemines 29 estadales, á 90 rs. 223.

Otra id. en dicho sitio, linda á poniente con tierra de Ntra. Sra. del Rosario, de 4 fanegas 6 celemines 5 estadales, á 60 rs. 406.

Otra id. en el citado sitio; linda á oriente con el que de Talamanca guia á Alcalá, de 2 fanegas 5 celemines 21 estadales; á 90 rs. 222.

Otra id. en dicho sitio, linda á oriente con el citado camino, de 5 fanegas 4 celemines 29 estadales, á 80 rs. 486.

Otra id. entre los caminos de Valdetorres y Talamanca á Alcalá, linda á saliente con el referido camino de Talamanca, de 3 fanegas 9 estadales, á 80 rs. 241.

Otra id. en Escarabajosa, linda á saliente con Tomas Herranz, de 6 fanegas 6 celemines 18 estadales, á 90 rs. 536.

Otra id. al mojon de la venta, que linda á saliente con el camino que de Valdetorres guia á Alcalá, de 2 fanegas 1 celemin 21 estadales, á 90 rs. 192.

Otra id. por cima de la cañada, linda con Miguel Mariscal por saliente, y por poniente con dicha cañada, de 4 fanegas 2 celemines 24 estadales, á 90 rs. 380.

Otra id. en dicho sitio, linda al saliente con el arroyo del Blancar, de 4 fanegas 5 celemines 10 estadales, á 70 rs. 390.

Otra id. en dicho sitio, linda á poniente con camino de Talamanca á Alcalá, de fanegas 7 celemines, á 70 rs. 676.

Otra id. en dicho sitio, linda al saliente con el camino de Carboneros, de 5 fanegas 10 celemines 7 estadales, á 70 rs. 409.

Otra id. en el Albiz, linda á saliente con el Colegio Mayor de Alcalá, de 26 fanegas 8 celemines 5 estadales, á 80 reales 2134.

Otra id. que llaman de los Olmos, linda á saliente con capellanía de Miguel Sanz, de 10 fanegas 9 celemines, á 80 reales 860 rs.

Otra id. en dicho sitio, linda á saliente con el camino de Carboneros, de 13 fanegas 6 celemines 24 estadales, á 80 reales 184.

Otra id. en el camino de Carboneros, linda á saliente con Diego Lopez, de 1 fanega 11 celemines 24 estadales, á 80 reales 158.

Otra id. en los montes de Fuentelsaz, linda con el anterior, de 10 fanegas 8 celemines 14 estadales, á 80 rs. 856.

Otra id. en dicho sitio, linda al saliente y norte con la Cañada, de 2 fanegas 6 celemines 24 estadales á 120 rs. 307.

Otra id. en Albiz, que llaman la Cueva, linda á saliente con Manuel Gregorio Ramos, de 38 fanegas 8 celemines 30 estadales á 122 rs. 4648.

Otra id. en dicho sitio donde llaman la Viña, linda con Manuel Acebedo, de 2 fanegas 7 celemines 20 estadales, á 90 rs. 236.

Otra id. por encima de Albiz, linda á saliente con Manuel Ramos, de 1 fanega 2 celemines 19 estadales, á 100 rs. 121.

Otra id. en dicho sitio, linda á saliente con Francisco Ramos, de 1 fanega 11 celemines 29 estadales á 80 rs. 159.

Otra id. en dicho sitio, linda á solano con Bartolomé Lopez, de 16 fanegas 2 celemines 26 estadales, á 70 rs. 1136.

Otra id. en la solana de Albiz, linda á saliente con Juan del Campillo, de 4 fanegas 10 estadales, á 80 rs. 322.

Otra id. mas arriba, linda al saliente con memoria de María Sanz, de 10 celemines, á 88 rs. fanega 66.

Otra id. en la solana de Albiz, linda á saliente con herederos de D. José Zarzuela, de 1 fanega 11 celemines 27 estadales, á 80 rs. 153.

Otra id. en el cerro de Albiz, linda con Manuel Acebedo á solano, de 1 fanega 11 celemines 27 estadales, á 80 rs. 158.

Otra id. en el mismo cerro, linda á saliente con Manuel Lopez, de 1 fanega 7 estadales, á 80 rs. 81.

Otra id. en el mismo cerro, linda con Miguel García por mediodia, 1 fanega 7 celemines 15 estadales, á 80 rs. 129.

Otra id. en la boca de la Batrera, linda con Miguel García á solano, de 1 fanega 8 celemines 14 estadales, á 90 rs. 136.

Otra id. mas abajo, linda á saliente con José Martinez, de 1 fanega 6 celemines 27 estadales, á 90 rs. 141.

Otra en el llano de la Butrera, linda á saliente con Fermin Acebedo, 1 fanega 10 celemines 12 estadales, á 90 reales 167.

Otra id en dicho sitio, linda al saliente con José Valdeabero, de 6 fanegas 22 estadales, á 80 rs. 484.

Otra id. en dicho sitio, linda á saliente con Bartolomé Ramos, de 5 fanegas 11 celemines 23 estadales á 80 rs. 477.

Otra id. en dicho sitio, linda á saliente con memoria de D. Pablo Camino, de 4 fanegas 7 celemines 27 estadales, á 90 rs. 418.

Otra id. en dicho sitio, linda á saliente con Luis Mariscal, de 1 fanega 7 celemines 13 estadales, á 90 rs. 145.

Otra id. en dicho sitio, linda á poniente con la misma, de 8 fanegas 4 celemines 12 estadales, á 80 rs. 669.

Otra id. encima de la anterior, linda á saliente con Bartolomé Ramos, de 6 fanegas 2 celemines 15 estadales, á 80 reales 496.

Otra id. mas arriba, linda á saliente con Margarita Hidalgo, de 2 fanegas 24 estadales, á 80 rs. 164.

Otra id. en el Marjoma, linda á saliente y norte con Santiago Ramos, de 1 fanega 6 celemines, á 100 rs. 150.

## Número 309.

*Fincas cuyo remate se ha verificado.*

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin n. 80 del miércoles 14 de Diciembre último, anuncio 243, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. por el juzgado del Señor D. Felipe Escobedo, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Santiago Lagranja, las fincas siguientes:

*Que pertenecieron á los Trinitarios calzados de la misma.*

Una casa calle de san Bernardo, n. 2, m. 634, con sitio de 1038 pies superficiales, tasada en 61738 rs. y rematada en 153000 id.

Otra id. calle de Ministriles, n. 4, m. 41, que tiene de sitio 1051 pies superficiales, tasada en 13920 rs. y rematada en 24000 id.

*Á las monjas de D. Juan de Alarcon de id.*

Otra id. calle del Barco, n. 10, m. 356, que tiene de si-

tio 2722 pies superficiales, tasada en 124.768 rs. y rematada en 321,000 id.

*Á las monjas de san Fernando de la misma.*

Otra id. en la Travesía de Fúcar, n. 5, m. 253, con sitio de 3969 pies superficiales, tasada en 45000 rs. y rematada en 54000 id.

Otra id. en la referida Travesía, n. 13, m. 253, con sitio de 5866 pies superficiales, tasada en 133.753 rs. y rematada en 161.000 id.

*Á las monjas de santo Domingo el Real de id.*

Otra id. plazuela de santo Domingo, n. 8, m. 404, con sitio de 5335 pies superficiales, tasada en 331.430 rs. y rematada en 761.500 id.

*Á los Mercenarios descalzos de santa Bárbara de id.*

Otra id. calle de Hortaleza, esquina á la de santa Teresa, ns. 150 por la primera calle y 2 por la segunda, m. 339, con sitio de 5029¾ pies superficiales, tasada en 87622 rs. y rematada en 130.000 id.

*Á las monjas Trinitarias descalzas de id.*

Otra id. calle de Toledo, n. 28, m. 166, con sitio de 1717 pies superficiales, tasada en 267.643 rs. y rematada en 711.000 id.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

*Fincas que se rematarán el 10 del próximo Febrero de una á dos de la tarde, ante el Sr. D. Luis Mayans, y escribanía de D. Francisco Montoya, segun consta en el Boletin n. 107.*

*Que pertenecieron á las monjas de san Juan de la Penitencia de Alcalá.*

Una tierra camino de Guadalajara, de caber 13 fanegas, en 5200 rs.

Otra id. camino del Val, de 8 fanegas y 2 celemines, en 16333 rs.

Otra id. camino de Madrid frente las Ontanillas, de 8 fanegas, en 6400 rs.

Otra id. en Valmediano, de 5 fanegas y 6 celemines, en 1100 rs.

Otra id. en el molino del Colegio, de 5 fanegas, en 4000 reales.

Otra id. en Millamalea, de 11 fs., en 3300 rs.

Otra id. en la Peralera, de 9 fs., en 2700 rs.

Otra id. camino de Talamanca, de 18 fs., en 5400 rs.

Otra id. en la senda de la Peralera, de 12 fanegas, en 3600 reales.

Otra id. en el camino de Ajalvir, de 12 fanegas, en 1200 reales.

Otra id. en el cercado de Recoletos, de 15 fs. y 3 celemines, en 4575 rs.

Otra id. camino de los Afligidos, de 2 fs. y 3 celemines, en 1350 rs.

Otra id. camino de san Roque, de 7 fs. y 9 celemines, en 2325 rs.

Otra id. camino de Camarenilla, de 2 fanegas y 6 celemines, en 2000 rs.

Otra id. camino de Talamanca, de 3 fanegas y 2 celemines, en 1733 rs.

Otra id. camino de Paracuellos, de 6 fs., en 2400 rs.

Otra id. camino de Talamanca, de 7 fanegas y 9 celemines, en 2325 rs.

Otra id. camino de Madrid, de 8 fanegas y 6 celemines, en 3400 rs.

Otra id. camino de Talamanca, de 11 fanegas, en 8800 reales.

Otra en dicho camino, de 6 fanegas y 9 celemines, en 5400 rs.

Otra id en id., de 4 fanegas y 9 celemines, á 800 rs. 3900.

Otra id. en Camarenilla, de 10 fanegas, á 100 rs 10000.

Otra id. en la Senda Perdida, de 11 fanegas, á 400 rs. 4400.

Otra id. camino de Talamanca, de 7 fanegas, á 800 rs. 5600.

Otra id. en id., de 10 fanegas, á 800 rs. 8000.

Otra id. en los Quemados, de 11 fanegas, á 300 rs. 3300.

Otra id. Castroblanco, de 6 fanegas y 9 celemines, á 300 reales 1925.

Otra id. camino de Daganzo, de 2 fanegas y 6 celemines, á 300 rs. 750.

Otra id. en las Zorreras, de 3 fanegas, á 200 rs. 600.

Otra id. camino del Val, de 3 fanegas y 6 celemines, á 300 reales 1050.

Otra id. camino del Milagro, de 6 fanegas y 3 celemines, á 800 rs. 5000.

Otra id. en id. de 8 fanegas y 8 celemines, á 800 rs. 7000.

Otra id. camino de Paracuellos, de 14 fanegas y 6 celemines, á 400 rs. 5800.

Otra id. en Buenavista de 6 fanegas y 6 celemines, á 200 reales 1300.

Otra id. en Bañuelos, de 4 fanegas y 3 celemines, á 1500 reales 6375.

Otra id. en la Serna, de 7 fanegas, á 1500 rs. 10500.

Otra id. en la Rinconada, de 2 fanegas y 6 celemines, á 1500 rs. 3750.

Otra id. suerte del Júcar, de 1 fanega y 4 celemines á 700 reales 933.

Otra id. en la Sangrera, de 1 fanega y 2 celemines, á 1200 reales 1400.

Otra id camino de Daganzo, de 8 fanegas y 8 celemines á 300 rs. 2600.

Otra id. en la Peña de la Zarza, de 11 fanegas y 3 celemines, á 400 rs. 4500.

(*Se continuará.*)

---

## AVISOS.

Se halla hecha y admitida la postura en cantidad de 2200 reales por el disfrute de pastos del parque y bosquecillo de Valsain durante la temporada de verano; si alguna persona quisiere hacer mejora acuda que se le admitirá, teniendo entendido que para el primer remate está señalado el dia 6 del presente Junio; para el del medio diezmo el 9; para el del diezmo el 12, y para el del cuarto el 17: y todos á la hora de las once de la mañana en la escribanía de gobierno del Sitio de S. Ildefonso.

---

Se saca en subasta un fuelle carquin grande, varios tornillos, vigornias, martillos, yunques y otros efectos de fragua pertenientes á Celedonio Herrero, vecino de Villacastin, que se venden para el pago de costas á que es responsable, estando señalado el remate el dia 21 del corriente ora de las once en la villa de Martin Muñoz, en la casa Consistorial.

## ANUNCIO.

En el Juzgado de primera instancia del partido de Sepúlveda, por la escribanía de Juan Llorente, penden los autos de testamentaría de los bienes fincantes por fallecimiento de D. Lázaro Gomez Sedeño, procurador que fue de dicho Juzgado: el que se crea con derecho á ellos, acuda por sí ó por medio de apoderado ó reclamante por dicho oficio en el término perentorio de 30 dias contados desde 9 del presente mes, pues pasado sin haberlo hecho les parará todo el perjuicio que haya lugar.

---

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.